Dispondrán de las condiciones de humedad y temperatura adecuadas para la conservación y almacenamiento de los productos.

1.9. Dispondrán de un sistema de aspiración y recogida del polvo que se genere durante el proceso de fabricación.

1.10. Todos los establecimientos deberán ser accesibles para las personas con minusvalías, evitando las barreras arquitectónicas que impidan o dificulten el acceso de dichas personas.

2. Equipamiento:

2.1. Gabinete o sala de consulta, dispondrá de los siguientes elementos:

– Herramientas propias de la actividad a realizar.
– Sillón o camilla en caso necesario.
– Espejo de cuerpo entero.
– Podoscopio o instrumentación similar, en caso de efectuarse adaptación de ortesis de pie.
– Negatoscopio, en caso necesario.

2.2. Gabinete de prueba de marcha, dispondrá de los siguientes elementos:

– Espejo de cuerpo entero.
– Paralelas, en su caso.

2.3. Sala de yesos, o sala de toma de moldes y medidas, dispondrá de los siguientes elementos:

– Herramientas o material necesario para la correcta toma de medidas y moldes.
– Camilla.
– Fregadero para escayola con agua caliente y fría, en su caso.

2.4. Taller de fabricación, dispondrá de los siguientes elementos:

– Banco de adaptación con tornillo mordaza.
– Esmeriladora o Fresadora.
– Pistola de aire caliente.
– Sierra de calar.
– Juego de grifas y fresas.
– Herramientas propias de la actividad a realizar.

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se nombra Director provisional en el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por orden de 30 de abril de 2004.

Por Orden de 30 de abril de 2004 (D.O.E. nº 51, de 6 de mayo) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo Sexto, apartado décimo, de la citada Orden, los Directores Provinciales de Badajoz y Cáceres dictan Resolución conteniendo la relación de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que estén exentos total o parcialmente del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo Séptimo de la Orden de convocatoria.

Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas, de acuerdo con las Resoluciones de los Directores Provinciales, las relaciones de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que están exentos total o parcialmente del mismo.

Por Resolución de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, se estima la abstención planteada

por el Secretario General de Educación respecto al expediente de selección de Director para el Colegio Público Ntra. Sra. de Sopetrán de Almoharín (Cáceres), y se atribuye al Director General de Ordenación, Renovación y Centros la competencia para resolver el nombramiento de Director y finalización del procedimiento selectivo de la Orden de 30 de abril de 2004, respecto a dicho centro.

De conformidad con el artículo octavo, apartado primero, de la Orden de convocatoria de 30 de abril de 2004, y en ejercicio de las facultades atribuidas por Resolución de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, esta Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros

R E S U E L V E

Nombrar Directora provisional, con efectos retroactivos de 1 de julio de 2004, a la aspirante seleccionada que debe superar el programa de formación inicial, que se recoge en el Anexo de la presente Resolución, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 30 de abril de 2004.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros,
MANUEL NIETO LEDO

ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
CÁCERES	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	Mª DEL PILAR CALVO PIRIS

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran Directores provisionales a los aspirantes seleccionados que deben superar el programa de formación inicial en el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por orden de 30 de abril de 2004.

Por Orden de 30 de abril de 2004 (D.O.E. nº 51, de 6 de mayo) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo Sexto, apartado décimo, de la citada Orden, los Directores Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres dictan Resolución conteniendo la relación de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que estén exentos total o parcialmente del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo Séptimo de la Orden de convocatoria.

Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas, de acuerdo con las Resoluciones de los Directores Provinciales de Educación, las relaciones de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que están exentos total o parcialmente del mismo.

De conformidad con el artículo octavo, apartado primero, de la Orden de convocatoria de 30 de abril de 2004, y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Secretaría General de Educación

R E S U E L V E

Nombrar Directores provisionales, con efectos retroactivos de 1 de julio de 2004, a los aspirantes seleccionados que deban superar el programa de formación inicial, que se recogen en el Anexo de la presente Resolución, según el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los Centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 30 de abril de 2004.

Mérida, a 8 de noviembre de 2004.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO